ACUERDO No.32 del 26 de octubre de 2026

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios con miras a la contratación del centro de contacto para recuperación de cartera en gestión administrativa"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el numeral 4 del artículo 9° del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el Acuerdo 076 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005 transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada actualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 facultó a la Junta Directiva del ICETEX para expedir conforme a la ley y a los estatutos, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021, *"Por el cual se aprueba el Nuevo Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX"*, cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva, adjuntando la respectiva justificación técnico económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar.

Que, el ICETEX requiere contratar los servicios de centro de contacto para la recuperación de cartera en gestión administrativa con mora entre 1 y 90 días, con el fin de mitigar el riesgo de rodamiento a categorías de mayor riesgo, en las cuales las probabilidades de recuperación se reducen en la medida que incrementa el rango de mora. La gestión oportuna y adecuada de cobro permite obtener mayores niveles de recaudo, lo cual a su vez permite reutilizar los recursos para la colocación de nuevos créditos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 076 de 2021, articulo 1 numeral 1.3, la gestión de recuperación de cartera administrativa y pre jurídica se efectuará a través de personal interno de ICETEX, o a través de terceros de acuerdo con las necesidades que se generen dentro del proceso y los lineamientos que sobre el particular se impartan.

Que, el ICETEX no cuenta con la capacidad operativa ni el personal suficiente ni la infraestructura técnica y tecnológica para el desarrollo de la gestión, por lo cual se hace necesario contratar los servicios de centro de contacto para el cobro de la cartera que provea la infraestructura necesaria, los productos consumibles (minutos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) y el personal que se requiere para dicha operación, logrando así gestionar las obligaciones de manera adecuada e idónea.

Que, el proceso de contratación se realiza a través de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que los servicios requeridos para la gestión de cobro se encuentran incluidos en el acuerdo marco de precios para servicios de BPO (Business Process Outsourcing).

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios con miras a la contratación del centro de contacto para recuperación de cartera en gestión administrativa"

Que, está contratación se llevó a cabo a través los servicios contratados a través del contrato No.2024-898 suscrito el 1 de noviembre de 2024 con UNIÓN TEMPORAL CONTACT CENTER ICETEX 2024 que finaliza el 31 de octubre de 2026.

Que, para garantizar la estructuración del nuevo contrato a través de Colombia Compra Eficiente, se planea iniciar operación en enero 2 de 2027, por lo que se hace necesario realizar la prórroga al contrato actual 2024-898, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, es decir por 2 meses.

Que, para garantizar la continuidad de los servicios y con el fin de no entorpecer la gestión de recuperación de cartera en cumplimiento de las funciones de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, se hace necesario adelantar todos los trámites correspondientes para iniciar a través de Colombia Compra Eficiente la tienda virtual del Estado, el proceso de contratación que permita garantizar los servicios de gestión administrativa de cartera a partir del 1 de enero de 2027.

Que, de conformidad con la justificación técnica presentada por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, se requiere la presente vigencia futura con miras a contratar los servicios para la recuperación de cartera en gestión administrativa hasta enero de 2028, estimando un presupuesto por valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.897.387.532) IVA incluido, para la vigencia 2027 y MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.299.844.557). IVA INCLUIDO para la vigencia 2028.

Que en sesión extraordinaria de Junta Directiva de fecha 26 de octubre de 2026, la Junta aprobó el presente acuerdo "Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios con miras a la contratación del centro de contacto para recuperación de cartera en gestión administrativa".

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal a asumir el siguiente compromiso, financiado con recursos propios y que afecta el presupuesto de la vigencia futura de los años 2027 y 2028 por valor de DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($16.197.232.089,00) incluido IVA, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2027 y el 31 de enero de 2028 así:

ACUERDO No.32 del 26 de octubre de 2026

"Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios con miras a la contratación del centro de contacto para recuperación de cartera en gestión administrativa"

Necesidades	Año 2027	Año 2028	Total Necesidades
Contratación de Prestación de Servicios de Centro de Contacto para Cobro Administrativo	$14.897.387.532	$1.299.844.557	$16.197.232.089

Parágrafo. El documento técnico presentado por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza se encuentra anexo al presente Acuerdo y hace parte integral de él con 23 páginas.

Artículo 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 dias del mes de octubre de 2026

Presidenta de Junta Directiva,

ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA

Secretaria técnica de la Junta Directiva,

LUISA FERNANDA SIERRA ALDANA

	Nombre funcionario	*Cargo*	*Firma*
Reviso por parte del ICETEX.	Maria Victoria Camargo Cortes	Directora de Cobranza	
Reviso por parte del ICETEX.	Jenny Patricia Carreño García	Vicepresidente de Crédito y Cobranza	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera Viceministerio de Educación Superior	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Asesor Jurídico Viceministerio de Educación	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Juan Pablo Sierra Forero	Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.			

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.